

SEGUIMIENTO A:	Participación en el Comité de Conciliación				
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	Primer Semestre 2021 enero - junio	DE:	2021		
OBJETIVO DEL INFORME:	Cumplir con la asistencia al Comité de Conciliación del Ministerio, con voz pero sin voto, cada vez que éste sea convocado.				
ALCANCE DEL INFORME:	El seguimiento a la participación en los Comités de Conciliación se realizó con corte al mes de junio de 2021.				
PROCESO:	Evaluación y Seguimiento				
MARCO NORMATIVO:	Parágrafo Segundo de la Resolución 1009 de 2013, emitida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual establece: "Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir, según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno y la Secretaría Técnica del Comité"				
ACTIVIDADES REALIZADAS		SI	NO	N.A	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
Verificaciones documentales físicas o en aplicativos.		X			Se verificaron las fichas de los casos que fueron sometidos a decisión ante el Comité de Conciliación.
Documentos soportes.		X			Fichas de procesos, actas y demás soportes de cada uno de los casos presentados ante el Comité de Conciliación.
Confirmación de información con la dependencia.				X	No fue necesaria la confirmación de información.
Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones resultado del seguimiento.				X	No fue necesario adelantar dicho reporte.
Se obtuvo respuesta a la pregunta realizada a los colaboradores de la Oficina de Control Interno.				X	No aplica para el presente seguimiento.
Desarrollo del Seguimiento:	<p>Se realizó lectura de los casos contenidos en las fichas de los procesos judiciales y extrajudiciales sometidos a decisión ante el Comité de Conciliación, presentados en las sesiones llevadas a cabo en el primer semestre de 2021.</p> <p>No. de casos: 14</p> <p>Sesiones: 9 de las cuales una se realizó a través de TEAMS.</p> <p>No. de sesiones por mes: <u>Febrero</u> dos (2); <u>marzo</u> dos (2); <u>abril</u> una (1); <u>mayo</u> dos (2) y <u>junio</u> dos (2).</p> <p>Decisiones: No conciliar: Once (11) Casos; conciliar parcialmente: Un (1) caso. Casos restantes: Aprobación de acta para solucionar controversia contractual y Sentencia emitida por el Consejo de Estado para conocimiento del Comité.</p> <p>Se anexa información en Excel de los casos registrados en el presente seguimiento.</p>				
Observaciones:	No se generaron observaciones.				
Generó plan de mejoramiento: Si ___ No <u>X</u>					
Elaborado por: Martha Lucia Ocampo Rueda Profesional U. Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)			Aprobado por: DIEGO GUSTAVO FALLA FALLA Jefe Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)		
FECHA DE APROBACIÓN: 28 de junio de 2021					

Comité	Citación	Fecha	Casos	Abogado	Recomendación	Ficha	Medio de Control	Pretensiones
Comité 1	Virtual. 15 de febrero de 2021	8 de febrero de 2021 las 8:00 am y hasta el 12 de febrero del 2021 Ampliado hasta el 15 de febrero	2.1. Solicitud del convocante EL IMPERIO FERRETERO en contra del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y otros.	Daniela Balen.	1. No conciliar - Por falta de legitimación por pasiva.	43891	Nulidad y Restablecimiento del derecho. Reparación Directa. No indica. Nulidad y Restablecimiento del derecho.	1. Solicita nulidad de resolución 30435 de julio de 2019 y 3225 de febrero de 2020 por irregularidades en la comercialización de productos no permitidos según el objeto social de la sociedad convocante. 2.Solicita reparación de daños morales, a la vida en relación y a la salud; por muerte de personas en atractivo turístico -puentes colgantes - ubicado en Villavicencio. 3. Convocado FONTUR. El Ministerio a través de FONTUR firmó convenio de Cooperación para la construcción de un sendero turístico en Amazonas. Fiducoldex quedo como administrador del patrimonio autónomo. Solicita declaración de un contrato de trabajo y que se cancelen salarios, prestaciones e indemnizaciones. 4. Invitación abierta No. FNTIA-035 de 2020 del Fondo Nal. del Turismo. se presentaron modificaciones y solicitud de información a los participantes y por el no cumplimiento de requisitos se declaró desierta la invitación pública.
			2.2. Solicitud del convocante ALBA LUZ PÉREZ BELTRÁN y en contra del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	HÉCTOR GARCÍA.	2. No conciliar - Por falta de legitimación por pasiva.	43792		
			2.3. Solicitud del convocante JULIO ENRIQUE ORTIZ y en contra de FONTUR.	Liliana María Cárdenas.	3. No conciliar puesto que no hay nexos causales que configuren la responsabilidad.	No tiene		
			2.4. Solicitud del convocante MESA BALLESTEROS LUIS y en contra de FONTUR.	Liliana María Cárdenas.	4. No conciliar. No existe una obligación de FONTUR de adjudicar y celebrar contrato con el convocante, no hay prueba de gastos o erogaciones y no hay	44441		
Comité 2	Virtual 22 de febrero de 2021.	22 de febrero a las 8:00 a.m. y hasta el 26 de febrero del 2021 a las 5.p.m	Solicitud del convocante ABASTECEDORA MÁXIMO en contra del Ministerio de Comercio y otros	Daniela Balen.	No conciliar puesto que se ha actuado conforme a las normas y no hay violación al debido proceso	44674	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Solicita nulidad de las resoluciones 147 de 2020 y 170 de octubre de 2017 . Solicitud de levantamiento de medida antidumping que han ocasionado el cese de exportaciones de paneles de yeso hacia Colombia generando el cierre de la línea de producto.
Comité 3	Virtual lunes, 08 de marzo de 2021	lunes, 08 de marzo de 2021 8:00 a. m. a viernes, 12 de marzo de 2021 5:00 p. m.	1. Solicitud del convocante UNIDATOS DE COLOMBIA S.A.S. contra FIDUCOLDEX actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA Colombia. 2. Solicitud del convocante Iván Enrique Sánchez en contra del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Keila Duran Camilo Alfonso Herrera Urrego	1. Estudio de la formula de arreglo directo propuesta por la compañía aseguradora. 2. No conciliar por configurarse la excepción de falta de legitimidad en la causa por pasiva	No tiene 46258	No indica Nulidad y Restablecimiento del derecho	Solicita estudiar formula de arreglo conciliatorio para presentar ante compañía aseguradora para que reconozca el pago de indemnización por el 100% de recursos desembolsados por la suscripción del contrato de cofinanciación con UNIDATOS DE COLOMBIA. Solicita sea revocada la decisión de la Cámara de Comercio de Barranquilla de no inscripción en el Registro Mercantil la Sociedad Monómeros Colombo Venezolanos y su representante legal luego de resolverse el recurso de apelación interpuesto por el interesado.
Comité 4	Virtual. 25 de marzo de 2021	29 de marzo a las 8:00 a.m. y hasta el 2 de abril del 2021 a las 5.p.m	1. Solicitud del convocante UNIDATOS DE COLOMBIA S.A.S. contra FIDUCOLDEX actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA Colombia. 2. Solicitud del convocante Antonio José Salgado en contra del Patrimonio Autónomo - FONTUR - 3. Someter a consideración del Comité propuesta de acta de acuerdo con efectos transaccionales a suscribir con la Sociedad Grupo Heroica S.A.S. Para resolver controversia contractual. Asignación de nuevo Secretario Técnico del Comité de Conciliación	1. Keila Duran 2. Liliana Cárdenas 3. Fanny Mora Monroy	1. Estudio de la formula de arreglo directo propuesta por la compañía aseguradora. 2. No conciliar ante la ausencia de material vinculante de la existencia de un vínculo laboral entre FONTUR y el señor Antonio José Salgado. 3. Pone a consideración del Comité el acta para solucionar la controversia contractual	No tiene 47474 No aplica - comunicación n 5-VNE-150-2021	No indica. Ordinario Laboral	1. Solicita estudiar formula de arreglo conciliatorio para presentar ante compañía aseguradora para que reconozca el pago de indemnización por el 100% de recursos desembolsados por la suscripción del contrato de cofinanciación con UNIDATOS DE COLOMBIA, con la información adicional solicitada por Secretaría General en el pasado comité de conciliación. 2. Reconocimiento de sumas de dinero por concepto de vinculación laboral desde mayo de 2009 a la fecha por prestar sus servicios en el Hotel Campestre Las Heliconias en Quindío. 3. El acta de acuerdo transaccional se realiza con el fin de formalizar los acuerdos de pago de la remuneración del año 2019, en relación con la controversia generada en virtud de la ejecución del contrato de Cesión de aprovechamiento económico del centro de convenciones de Cartagena de Indias, derivado del impacto causado por el covid-19, en particular lo referente al retardo en el pago de la contraprestación del año 2019 y causación de intereses moratorios.
Comité 5	Virtual. 29 de abril de 2021	30 de abril de 2021 hasta el 6 de mayo de 2021.	Pone en conocimiento Sentencia de segunda instancia emitida por el Consejo de Estado. Caso Felipe Zuleta Lleras contra Nación - Ministerio de Hacienda, DIAN y otros	No lo cita.	Remite copia de la Sentencia a los integrantes del Comité de Conciliación para conocimiento.	Proceso 25000-23-27-000-000-2010-02540-01	Acción Popular	La sentencia remitida confirma la sentencia expedida por la Sección Cuarta del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca de fecha julio 26 de 2011 que negó, en primera instancia, las pretensiones de la acción popular. Se destaca, en las consideraciones del Consejo de Estado, que dentro de la actuación administrativa relacionada con el trámite y autorización de la ZONA FRANCA DE OCCIDENTE S.A. como usuario operador de una Zona Franca Permanente, no se evidenciaron indicios de ilegalidad o de desconocimiento del ordenamiento jurídico en las actuaciones adelantadas por la Comisión Intersectorial de Zonas Francas y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en el referido asunto.
Comité 6	Virtual 12 de mayo de 2021	13 de mayo a las 8:00 a m y hasta el 20 de mayo de 2021 a las 5.00 p m.	1. Solicitud del convocante CONFORT EK convocado Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Daniela Balen Medina	No conciliar - Puesto que la empresa KONFORT EK no cumplió con sus obligaciones, presenta inconsistencia sustancial en sus informes y omisión de información reiterada.	53474	Nulidad y restablecimiento del derecho	Pide que se declaren nulos tres oficios emitidos por el Ministerio donde se declara el incumplimiento de la empresa. Solicita además, la exoneración del pago por incumplimiento puesto que, según ellos, siempre se cumplió con los compromisos de exportación.

Comité 7	Virtual. 28 de mayo de 2021	desde el día 31 de mayo a las 8:00 a m hasta el 4 de junio de 2021 a las 5.00 p m.	Solicitud del convocante Auristela Mercado de Ávila contra Compañía Hotel del Prado S.A. En liquidación y otro. Solicitud del convocante Víctor Hugo Rojas Pardo y otros contra la Alcaldía Municipal de Coveñas y otros.	Diego Fernando López Romero Fondo de Promoción turística - FONTUR Camilo Herrera Urrego	No conciliar - No hay claridad sobre quién opera el hotel, hay certeza de actos de subordinación y hay procesos similares que no se han resuelto por parte de los despachos judiciales. No conciliar por falta de legitimación en la causa por pasiva	39999 54515	Ordinario Laboral Reparación Directa	Declaración de existencia de un contrato realidad por prestación de servicios en el Hotel del Prado en liquidación. Pago de daños morales y materiales por muerte de un joven por inmersión en una playa de Coveñas
Comité 8	Teams. Sesión Extraordinaria	Miércoles 9/06/2021 12:31 PM	Solicitud del convocante EMTELCO S.A.S. en contra del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Rogers Aguirre Bejarano	Conciliar parcialmente. Por el monto del capital a efecto de evitar futuras acciones de repetición sobre montos que exceden el concepto de servicios prestados	55201	Controversias contractuales	Para la liquidación de la orden de compra 2791 de 2015 no se pueden incluir dos facturas generadas puesto que los servicios prestados no fueron pactados dentro de la orden de compra, por tanto no son exigibles. La supervisora informó a la otra parte el procedimiento de conciliación autorizado por el Ministerio para realizar el pago pero la contraparte no respondió. La conciliación no fue aprobada por el despacho judicial por un aspecto de forma. Al Ministerio le asiste voluntad de pago. Se pone a consideración del comité la información. Teniendo en cuenta los antecedentes acuerdan conseguir una certificación en la que conste que el Ministerio no ha cancelado los valores y hasta tanto queda pendiente para nueva convocatoria.
Comité 9	Virtual. 21 de junio de 2021	21 de junio a las 8:00 a m hasta el 25 de junio de 2021 a las 5.00 p m.	Solicitud de la Sra. Hanna Gabriela Días y otros contra la Policía Nacional y otros. Solicitud del convocante Molinos Santa Marta S.A.S. convocados Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y DIAN	Abel Fernando Hernández Camacho. Fanny Aydee Moreno Amórtegui	No conciliar por falta de legitimación en la causa por pasiva. No formular proponer ninguna formula conciliatoria por falta de legitimación en la causa por pasiva, indebida escogencia del medio de control y por caducidad de la acción.	55612	Reparación Directa	Solicita pago de daños morales por muerte de dos personas en atractivo turístico - puente colgante - Finca la Esmeralda en Villavicencio. El establecimiento no contaba con registro mercantil ni con registro nacional de turismo. Suscripción de un contrato de estabilidad jurídica No. 011 de 2009 con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la estación de un molino en en Buga. Durante la elección del contrato se presentaron reformas legislativas en materia tributaria relacionadas con impuesto a la riqueza. La sociedad solicitó la devolución de los valores pagados en los años de ejecución del contrato.